Proceso No. CD-PS-SVH-0359-2026

Fecha de Elaboración: 26 de Septiembre del 2026

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

A su vez, el artículo 51 constitucional reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y dispone que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacerlo efectivo y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación y formas asociativas para su ejecución.

El Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2024-2027, denominado "**Liderazgo que Transforma**", tiene como propósito avanzar hacia un territorio más equitativo, sostenible e incluyente, mediante la ejecución de programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la reducción de las condiciones de vulnerabilidad presentes en los municipios del departamento.

La misión y las competencias de la Secretaría de Vivienda y Hábitat se encuentran establecidas en el Decreto Departamental 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, "*Por el cual se ajusta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias".*

El artículo 171 del citado decreto establece:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"ARTÍCULO 171. SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT. MISIÓN: La misión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat es gestionar, promover y ejecutar en el Departamento del Valle del Cauca las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; estructurar y ejecutar los proyectos técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios de manera articulada con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad".

Igualmente, el artículo 28 del Decreto Departamental 1.22-1599 de 2024 dispone que las Secretarías son dependencias del primer nivel jerárquico del orden central de la Administración Departamental, encargadas de la prestación de servicios o producción misional correspondiente a su repartición administrativa y responsables de la creación de valor público en el territorio vallecaucano.

Dentro de las competencias generales asignadas a las Secretarías, la citada disposición establece:

"28.1. Participación activa en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, los Planes Sectoriales y en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, planes institucionales, planes prospectivos y formulación y adopción de políticas, en lo que corresponde a su campo misional y en el respectivo subsector".

"28.2. Coordinar la formulación y ejecución de planes, programas, estrategias, proyectos, presupuestos y acciones con los organismos y entidades que integran su respectivo sector, así como velar por el desarrollo de modelos y estándares de evaluación y control de la gestión en sus campos de competencia o jurisdicción".

De manera particular, el artículo 171 del mismo decreto asigna a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, entre otras, las siguientes funciones relacionadas con el proyecto de inversión:

"171.2. Realizar la pre-inversión, la ejecución y la interventoría de las obras que se realizarán en las diferentes Secretarías del Departamento del Valle del Cauca, relacionadas con la infraestructura social".
"171.7. Coordinar con los municipios del Departamento del Valle del Cauca la elaboración de estudios y diseños de los diferentes programas de vivienda e infraestructura social".
"171.10. Dar viabilidad sectorial a los proyectos de vivienda e infraestructura social presentados por las diferentes entidades y comunidades, e inscribirlos en los bancos de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y nacional para acceder a recursos de financiación".

Las disposiciones citadas permiten establecer que la Secretaría de Vivienda y Hábitat cuenta con competencias para formular, estructurar, coordinar, gestionar y ejecutar proyectos relacionados con infraestructura social, así como para adelantar las actuaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para su desarrollo, en articulación con las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

En ejercicio de estas competencias y con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma", la Secretaría de Vivienda y Hábitat formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento el proyecto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de inversión denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**", identificado con código PI40-102772, código BPIN 202600000016466 e ID MGA 1746481.

Plan de Desarrollo:	Plan de Desarrollo de El Departamento del Valle del Cauca 2024 – 2027 denominado "Liderazgo que transforma"
Línea Estratégica:	2 Valle territorio social y equitativo
Objetivo Específico:	Fortalecer la planificación y priorización de intervenciones de mejoramiento de vivienda.
Programa:	23 - DESAFÍOS PARA UN VALLE JUSTO Y EQUITATIVO
Subprograma:	2300703 - ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
Meta (s) de Resultado:	23007 - REDUCIR EN 7.500 LOS HOGARES CON PRIVACIONES EN LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Meta (s) de Producto:	MP2300703044001030 Elaborar 4 documentos técnicos de estudios y diseños para mejoramientos de vivienda en la zona urbana y rural en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar la recopilación, procesamiento y análisis de información para la elaboración de documentos técnicos del proyecto

El proyecto responde a la necesidad de mejorar las condiciones físicas, funcionales, sanitarias y de seguridad de las viviendas de hogares ubicados en las zonas urbanas y rurales del departamento, especialmente de aquellos que presentan condiciones de vulnerabilidad y privaciones asociadas al déficit cualitativo de vivienda.

Para avanzar en el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría de Vivienda y Hábitat desarrolla programas de mejoramiento habitacional que comprenden la identificación y caracterización de hogares, revisión y validación documental, visitas técnicas, levantamiento de información en campo, elaboración

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de diagnósticos, estudios y diseños, acompañamiento social, postulación de beneficiarios, seguimiento a la ejecución de las intervenciones, verificación de la entrega y utilización de materiales de construcción y consolidación de la información técnica, administrativa y financiera correspondiente.

Dentro de las estrategias ejecutadas se encuentra el programa de mejoramiento integral de vivienda desarrollado en articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que contempla novecientas (900) intervenciones en doce (12) municipios del departamento. Asimismo, se adelanta el programa de mejoramiento de vivienda por autoconstrucción, mediante el cual el Departamento suministra materiales de construcción y los hogares beneficiarios aportan la mano de obra, con el acompañamiento y seguimiento de las entidades territoriales y de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Adicionalmente, se adelantan acciones para atender las viviendas afectadas por el evento sísmico, mediante visitas técnicas que permitan identificar los daños y definir la ruta de atención correspondiente. También se fortalece el seguimiento a los mejoramientos ejecutados por autoconstrucción, verificando el estado de las viviendas, las obras y los materiales entregados, en articulación con las entidades territoriales.

Así mismo, el evento sísmico registrado el 10 de agosto de 2026 generó una circunstancia extraordinaria que incrementó las necesidades técnicas y operativas de la Secretaría. Como consecuencia de este evento, se requiere verificar las condiciones actuales de las viviendas vinculadas a los diferentes programas, establecer si continúan siendo susceptibles de mejoramiento, identificar daños que puedan comprometer su estabilidad o seguridad, validar la información reportada por los municipios y apoyar la caracterización de los hogares afectados.

También resulta necesario efectuar el seguimiento a la asignación y entrega de materiales de construcción, mantener la trazabilidad entre los hogares caracterizados, las necesidades identificadas y los elementos entregados, y remitir a las autoridades competentes aquellos casos cuyas afectaciones excedan el alcance de los programas de mejoramiento de vivienda.

Estas actividades no implican sustituir las competencias de los municipios ni de las autoridades responsables de la gestión del riesgo. La participación de la Secretaría de Vivienda y Hábitat se desarrolla en el marco de sus funciones de coordinación, asistencia técnica, acompañamiento, validación, consolidación de información y seguimiento general a los proyectos y programas departamentales.

Para la ejecución del proyecto se requiere desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Realizar el apoyo a la supervisión de las intervenciones desarrolladas en el marco del proyecto en el Departamento del Valle del Cauca.
b) Realizar la recopilación, procesamiento y análisis de información para la elaboración de documentos técnicos del proyecto.
c) Realizar procesos de socialización, participación comunitaria y acompañamiento para la implementación de las intervenciones del proyecto.

El presente proceso contractual se encuentra asociado específicamente a la actividad denominada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar la recopilación, procesamiento y análisis de información para la elaboración de documentos técnicos del proyecto de acuerdo con el elemento PEP y la disponibilidad presupuestal que respaldan la contratación.

El desarrollo de esta actividad exige la ejecución oportuna y articulada de actuaciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, documentales, sociales y asistenciales, según corresponda al perfil requerido. Estas actuaciones comprenden la gestión y análisis de información, elaboración de documentos e informes, acompañamiento a las intervenciones, visitas a territorio, seguimiento a las actividades del proyecto, validación de soportes y atención de los requerimientos relacionados con su ejecución.

Debido a la extensión territorial del departamento, la dispersión geográfica de los hogares beneficiarios, la cantidad de intervenciones en ejecución, las actividades pendientes para el cumplimiento de las metas y las necesidades adicionales derivadas del evento sísmico, la Secretaría requiere contar con personas que acrediten la formación, experiencia e idoneidad necesarias para apoyar la ejecución del proyecto durante el plazo contractual.

Revisada la disponibilidad de talento humano de la entidad, se estableció que la planta global de cargos del Departamento no cuenta con personal suficiente para atender integralmente y dentro del plazo requerido las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación. Esta circunstancia deberá constar en la certificación expedida por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Subdirector de Gestión Humana, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

En consecuencia, resulta necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con la formación, experiencia e idoneidad directamente relacionadas con el objeto contractual y con las actividades que le serán asignadas, para que preste apoyo a la Secretaría de Vivienda y Hábitat en la gestión del proyecto de inversión, con autonomía técnica y administrativa y sin que se configure relación laboral con el Departamento del Valle del Cauca.

Las actividades objeto de la presente contratación se encuentran articuladas con el proceso institucional M3-P5 “Promover la Vivienda y el Hábitat”, a cargo de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Valle del Cauca, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP—. El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es la dependencia encargada de consolidar, gestionar y publicar dicho Plan, con fundamento en la información presentada por la Secretaría de Vivienda y Hábitat. La clasificación de los bienes y servicios asociada a la presente contratación es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111700	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección
80111701	VIVIENDA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	9	9	3	3	CCE-16

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Perfil	Experiencia
TP + MA Ó TP +E Ó TP	MÁS DE 36 MEPLR Ó MÁS DE 54 MEPLR Ó MÁS DE 72 MEPLR

2. OBJETO POR CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".”

2.1 Especificaciones del Objeto:

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento administrativo y operativo al proyecto “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y a los demás proyectos de inversión que le sean asignados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, mediante la recopilación, análisis, actualización y consolidación de la información requerida para el control de su ejecución y cumplimiento de las actividades programadas. 2. Elaborar, actualizar y realizar seguimiento a matrices, cuadros de control, bases de datos y demás herramientas de seguimiento de los proyectos, programas y contratos adelantados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, verificando el estado de las actividades, plazos, productos, entregables y soportes requeridos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Realizar el seguimiento administrativo a los contratos relacionados con los proyectos asignados, mediante la revisión de plazos, obligaciones, entregables, informes y soportes documentales, generando alertas, observaciones e informes de seguimiento para conocimiento de la supervisión y la adopción de las acciones que correspondan. 4. Elaborar y presentar informes administrativos de seguimiento sobre los proyectos, contratos y procesos asignados, consolidando los avances, resultados, situaciones pendientes y demás información requerida por la Secretaría de Vivienda y Hábitat y la supervisión, junto con los respectivos soportes y evidencias de gestión. 5. Realizar visitas a los municipios del departamento del Valle del Cauca en el marco del proyecto y del PAER, conforme a la programación establecida para la ejecución contractual con el propósito de recopilar, verificar y analizar información administrativa y documental relacionada con los proyectos de vivienda y equipamiento colectivo, identificar asuntos que requieran gestión o análisis especializado y elaborar los respectivos informes, actas, ayudas de memoria y demás soportes derivados de las actividades realizadas. 6. Desarrollar las actividades contractuales de conformidad con los lineamientos del proceso M3P5, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y demás disposiciones institucionales aplicables al objeto contractual, y atender las solicitudes formuladas por el supervisor que guarden relación directa con las obligaciones y actividades del contrato.

Asimismo, como requisito para el pago de la primera cuota, EL CONTRATISTA deberá elaborar y entregar a SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN el producto denominado "Realizar un informe de seguimiento administrativo de los documentos documentos asignados para su revisión y/o visitas realizadas en el marco del proyecto "Mejoramiento integral de viviendas y entornos comunitarios en municipios del departamento del Valle del Cauca", que contenga el estado administrativo y las novedades o pendientes identificados, como resultado de lo cual la Secretaría de Vivienda y Hábitat cuenta con un diagnóstico administrativo actualizado para la toma de decisiones del proyecto.", de acuerdo con el contenido, las características técnicas, los soportes y las demás condiciones establecidas en los estudios previos y en el presente contrato.

2.2 Alcance del Objeto:

El alcance del objeto comprende la ejecución de las actividades contractuales anteriormente descritas, de acuerdo con la formación, experiencia e idoneidad del contratista, para apoyar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat en la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con código PI40-102772, código BPIN 202600000016466 e ID MGA 1746481.

La contratación se encuentra asociada a la actividad del proyecto denominada "Realizar la recopilación, procesamiento y análisis de información para la elaboración de documentos técnicos del proyecto" conforme al elemento PEP y a la disponibilidad presupuestal que respaldan el proceso.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá aportar sus conocimientos y experiencia para apoyar, según corresponda, las actividades técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, documentales, sociales o asistenciales relacionadas con la implementación, seguimiento y cumplimiento de las metas del proyecto.

Las actividades deberán ejecutarse durante el plazo contractual y acreditarse mediante informes de actividades, productos, documentos, registros, bases de datos, actas, soportes técnicos, registros fotográficos y demás evidencias que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones asignadas.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actividades de apoyo que el contratista pueda desarrollar para la supervisión, las cuales estarán dirigidas a recopilar, revisar, organizar y analizar información, elaborar documentos e informes, efectuar visitas de seguimiento y presentar recomendaciones. Las decisiones y certificaciones propias de la supervisión corresponderán exclusivamente al servidor público designado por la entidad.

2.3. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca, en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca y en los municipios, zonas urbanas, rurales y demás lugares relacionados con la ejecución del proyecto a los cuales deba desplazarse el contratista, de acuerdo con las actividades asignadas y los requerimientos formulados por el supervisor.

2.4. Plazo:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre del 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y de la fecha de inicio registrada en SECOP II.

2.5 Clase de Contrato A Celebrar:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De conformidad con el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los departamentos tienen la condición de entidades estatales y, por consiguiente, su actividad contractual se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Estos contratos solamente podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados y no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En desarrollo de esta disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que verifiquen la idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área correspondiente, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La misma disposición establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión comprenden actividades de naturaleza intelectual diferentes de las propias de los contratos de consultoría, así como actividades operativas, logísticas o asistenciales relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.

En el presente caso, la necesidad contractual está orientada a apoyar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA",** identificado con código PI40-102772, código BPIN 202600000016466.

La persona que se pretende contratar deberá ejecutar actividades relacionadas con "Realizar la recopilación, procesamiento y análisis de información para la elaboración de documentos técnicos del proyecto", de acuerdo con el objeto, alcance, obligaciones, perfil, formación académica y experiencia establecidos en el presente estudio previo.

La entidad verificará que la persona seleccionada cumpla las condiciones de formación académica, experiencia e idoneidad establecidas en los estudios previos y que estas guarden relación directa con el objeto y las actividades contractuales.

En consecuencia, la modalidad de selección será la **contratación directa** y el negocio jurídico que se celebrará corresponde a un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

Fundamentos jurídicos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Literal a) del numeral 1 del artículo 2 y numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000), para la vigencia fiscal 2026.

4.1 Justificación (Variables)

Para determinar el valor de la presente contratación se tuvieron en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades, el nivel de responsabilidad, la formación académica, la experiencia requerida, la idoneidad del contratista y el plazo previsto para la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con estas condiciones, se requiere una persona con formación como TP + MA Ó TP +E Ó TP, que acredite MÁS DE 36 MEPLR Ó MÁS DE 54 MEPLR Ó MÁS DE 72 MEPLR, para desarrollar las actividades descritas en las especificaciones del objeto y que se encuentra relacionadas con el proyecto de inversión.

El valor de la contratación se determinó con fundamento en la tabla de honorarios adoptada mediante la Circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024, expedida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, aplicable de acuerdo con las directrices internas vigentes y conforme con la categoría, formación académica, experiencia y demás condiciones correspondientes al perfil requerido.

Para la determinación del valor también se consideraron las condiciones particulares del perfil, la responsabilidad asociada a las actividades, el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500007447 del 26.09.2026

Valor: UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.286.672.000)

Apropiación Presupuestal No. Ítem: 3 Valor: 408.000.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 13231101 Otros R.F - Fondos Comunes Centro Gestor: 1131 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4023007030070000 Acceso a soluciones de vi Elemento PEP: PI40-102772/1/2/01/03

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuenta: 5504080001 Honorarios

4.2 Forma De Pago:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat pagará el valor del contrato es de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000), el cual se pagará en TRES (3) cuota(s), así: una (1) cuota por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700.000), contra la entrega y recibo a satisfacción del producto denominado “Realizar un informe de seguimiento administrativo de los documentos documentos asignados para su revisión y/o visitas realizadas en el marco del proyecto “Mejoramiento integral de viviendas y entornos comunitarios en los municipios del departamento del Valle del Cauca”, que contenga el estado administrativo y las novedades o pendientes identificados, como resultado de lo cual la Secretaría de Vivienda y Hábitat cuenta con un diagnóstico administrativo actualizado para la toma de decisiones del proyecto.”, que deberá presentarse ante SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN; y DOS (2) cuota(s) restantes, cada una por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700.000). Para el trámite de cada pago deberán presentarse los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo objeto de cobro. 2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda. 4. Planilla y demás soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista. 5. Certificación bancaria para efectuar el pago mediante transferencia electrónica, cuando sea requerida por la entidad. 6. Informe del contratista en el que se evidencien las actividades desarrolladas y se incorporen los productos y soportes correspondientes. Para el trámite de la primera cuota, además de los documentos anteriores, deberá acreditarse la entrega completa y el recibo a satisfacción del entregable establecido, junto con sus anexos y archivos editables. En caso de que el supervisor formule observaciones, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes antes de que se autorice el pago. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y a las retenciones, deducciones, impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada de manera directa con el área de que se traten, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de selección del contratista es directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que no se requiere la escogencia entre varias ofertas para su celebración.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Vivienda y Hábitat realizó el análisis del sector relacionado con el objeto de la presente contratación.

Para su elaboración se tuvieron en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto, las actividades previstas, las condiciones de formación, experiencia e idoneidad requeridas, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, los antecedentes de contratación de la Secretaría y los valores reconocidos para servicios comparables.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión celebrado mediante contratación directa, el análisis se concentra en las características del servicio, la disponibilidad de personas con capacidad para ejecutar el objeto, las condiciones de formación y experiencia exigidas y los antecedentes económicos de contratos con perfiles y responsabilidades comparables.

6.1. Identificación y características del sector

El objeto se encuentra ubicado en el sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya oferta está conformada principalmente por personas naturales con formación profesional, tecnológica o técnica, así como por personas con capacidades para desarrollar actividades asistenciales, que prestan sus servicios de manera autónoma a entidades públicas y privadas.

Los servicios requeridos comprenden actividades de naturaleza intelectual, técnica, jurídica, administrativa, financiera, documental, operativa o asistencial, de acuerdo con la formación, experiencia e idoneidad exigidas para cada perfil.

En el presente proceso se requiere contratar a una persona natural que cuente con la formación, experiencia e idoneidad definidas para la presente contratación y que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto y las actividades contractuales relacionadas con el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS Y ENTORNOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con código PI40-102772, código BPIN 202600000016466**".

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC utilizado en SECOP, la contratación se identifica con el código **80111701 – Servicios de contratación de personal**, perteneciente al segmento 80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos; familia 80110000 – Servicios de recursos humanos; y clase 80111700 – Reclutamiento de personal.

Esta clasificación coincide con la registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que la naturaleza jurídica del negocio corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y no a una vinculación laboral.

6.2. Análisis de la oferta

La oferta del sector está integrada por personas naturales con diferentes niveles de formación y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

experiencia que prestan servicios profesionales y de apoyo a la gestión en áreas como arquitectura, ingeniería, derecho, administración de empresas, contaduría, planeación, gestión financiera, gestión documental, sistemas de información y apoyo técnico o asistencial.

La prestación de estos servicios se fundamenta principalmente en los conocimientos, capacidades, experiencia e idoneidad de la persona contratada. Por tal razón, su ejecución no requiere, por regla general, una estructura empresarial compleja, establecimientos de comercio, maquinaria, inventarios o la conformación de equipos de trabajo adicionales.

La formación y experiencia exigidas deberán guardar relación directa con la naturaleza, responsabilidad y complejidad de las actividades. Su cumplimiento será verificado por la entidad mediante los títulos académicos, tarjetas o matrículas profesionales cuando sean legalmente exigibles, certificaciones de experiencia y demás documentos aportados por la persona seleccionada.

6.3. Análisis histórico de la demanda

La Secretaría de Vivienda y Hábitat ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender actividades relacionadas con la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de sus planes, programas y proyectos de inversión.

Con el propósito de conocer las condiciones bajo las cuales se han contratado servicios comparables, se consultaron en SECOP II contratos celebrados por la misma Secretaría durante las vigencias 2025 y 2026, considerando su perfil, objeto, plazo y valor:

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO Y FORMA DE PAGO
1.350.19.13 - 7576Proceso CD-PS-SVH-0174-2026	Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto “Apoyo para el acceso a vivienda de interés prioritario o social en municipios del Valle del Cauca”.	$7.700.000	Del 14 al 31 de julio de 2026. Un (1) pago por valor de $7.700.000.
1.350.17.13-1021Proceso CD-PS-SVH-0015-2025	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de mejoramiento integral de viviendas en los municipios del Valle del Cauca.	$30.800.000	Del 23 de enero al 30 de abril de 2025. Cuatro (4) cuotas de $7.700.000 cada una.
1.350.19.13-0506Proceso CD-PS-SVH-0079-2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico administrativo en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de acceso a vivienda de interés prioritario o social.	$18.000.000	Del 13 de enero al 30 de junio de 2026. Seis (6) cuotas de $3.000.000 cada una.
1.350.19.13-0519Proceso CD-PS-SVH-0092-2026	Prestación de servicios profesionales como abogado en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de acceso a vivienda de interés prioritario o social.	$46.200.000	Del 13 de enero al 30 de junio de 2026. Seis (6) cuotas de $7.700.000 cada una.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.350.19.13-0523Proceso CD-PS-SVH-0096-2026	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de acceso a vivienda de interés prioritario o social.	$24.000.000	Del 13 de enero al 30 de junio de 2026. Seis (6) cuotas de $4.000.000 cada una.
1.350.19.13-7549Proceso CD-PS-SVH-0149-2026	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de acceso a vivienda de interés prioritario o social.	$5.000.000	Del 14 al 31 de julio de 2026. Un (1) pago por valor de $5.000.000.
1.350.19.13-7542Proceso CD-PS-SVH-0142-2026	Prestación de servicios profesionales como abogado en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de acceso a vivienda de interés prioritario o social.	$6.000.000	Del 14 al 31 de julio de 2026. Un (1) pago por valor de $6.000.000.
1.350.19.13-0425Proceso CD-PS-SVH-0007-2026	Prestación de servicios como tecnóloga en Topografía en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de mejoramiento integral de viviendas en los municipios del Valle del Cauca.	$21.000.000	Del 13 de enero al 30 de junio de 2026. Seis (6) cuotas de $3.500.000 cada una.
1.350.19.13-0457Proceso CD-PS-SVH-0114-2026	Prestación de servicios asistenciales en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de mejoramiento integral de viviendas en los municipios del Valle del Cauca.	$15.000.000	Del 13 de enero al 30 de junio de 2026. Seis (6) cuotas de $2.500.000 cada una.
1.350.19.13-0484Proceso CD-PS-SVH-0050-2026	Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar el proyecto de fortalecimiento de la planeación institucional de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.	$36.000.000	Del 13 de enero al 30 de junio de 2026. Seis (6) cuotas de $6.000.000 cada una.
1.350.17.13-1389Proceso CD-PS-SVH-0006-2025	Prestación de servicios como abogado asesor para apoyar el proyecto de fortalecimiento de la planeación institucional de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.	$40.000.000	Del 23 de enero al 30 de abril de 2025. Cuatro (4) cuotas de $10.000.000 cada una.
1.350.19.13-0550Proceso CD-PS-SVH-0076-2026	Prestación de servicios profesionales como arquitecto asesor para apoyar el proyecto de incremento de la cantidad de espacio público accesible, integral y ambientalmente aportante en los municipios del Valle del Cauca.	$60.000.000	Del 13 de enero al 30 de junio de 2026. Seis (6) cuotas de $10.000.000 cada una.
1.350.19.13-0420Proceso CD-PS-SVH-0002-2026	Prestación de servicios profesionales como abogado en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de mejoramiento integral de viviendas en los municipios del Valle del Cauca.	$24.000.000	Del 13 de enero al 30 de junio de 2026. Seis (6) cuotas de $4.000.000 cada una.
1.350.19.13-	Prestación de servicios profesionales como	$7.700.000	Del 14 al 31 de julio de 2026.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7550Proceso CD-PS-SVH-0150-2026	ingeniero electricista en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para apoyar el proyecto de acceso a vivienda de interés prioritario o social.		Un (1) pago por valor de $7.700.000.

Fuente: *Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.*

6.4. Perspectiva técnica y organizacional

La ejecución del objeto no requiere que el contratista disponga de una estructura empresarial compleja, establecimientos de comercio, maquinaria, inventarios o infraestructura física adicional. La prestación se fundamenta principalmente en sus conocimientos, formación, experiencia, capacidades e idoneidad personal.

El contratista desarrollará las actividades con autonomía técnica y administrativa y deberá presentar los informes, documentos, productos y soportes que correspondan. Cuando resulte necesario, deberá participar en reuniones, mesas de trabajo, visitas, asistencias técnicas o jornadas relacionadas con el proyecto, de acuerdo con las actividades contractuales.

Por la naturaleza personal del servicio, no se requiere la conformación de equipos de trabajo adicionales ni la subcontratación de las actividades, salvo autorización expresa de la entidad cuando jurídicamente resulte procedente.

6.5. Perspectiva legal

La contratación se encuentra regulada por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Estas disposiciones permiten contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que la entidad verifique la idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área correspondiente, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La prestación deberá ejecutarse con autonomía e independencia y no genera relación laboral ni derecho al reconocimiento de prestaciones sociales. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los demás requisitos legales aplicables.

6.6. Tipo de remuneración y perspectiva financiera

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contraprestación se reconocerá mediante honorarios.

Para establecer el valor se tuvieron en cuenta la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas; la naturaleza, responsabilidad y complejidad de las actividades; el plazo de ejecución; los antecedentes contractuales consultados; la disponibilidad presupuestal; y la tabla de honorarios adoptada mediante la Circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024, expedida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, aplicable de acuerdo con las directrices internas de la entidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El valor del contrato comprende los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto, así como los impuestos, tasas, contribuciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente le correspondan.

Debido a que se trata de una prestación personal, no se identifican costos significativos asociados con maquinaria, inventarios, materias primas, infraestructura física o financiación.

6.7. Conclusión

Del análisis realizado se concluye que existe oferta de personas naturales con diferentes niveles de formación y experiencia que pueden atender la necesidad identificada. La persona seleccionada deberá acreditar las condiciones específicas de formación, experiencia e idoneidad establecidas en los estudios previos.

Los antecedentes consultados en SECOP II, la tabla de honorarios aplicable y las condiciones particulares de cada perfil permiten sustentar los valores previstos para la contratación. Asimismo, se evidencia que la Secretaría de Vivienda y Hábitat ha reconocido valores diferenciados según la formación, experiencia, responsabilidad y complejidad de las actividades.

La contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión resulta adecuada para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, teniendo en cuenta la naturaleza personal y temporal del servicio, la insuficiencia de personal de planta y la relación de las actividades con el proyecto de inversión.

La forma de pago contra cumplimiento, la ausencia de anticipo y el ejercicio de la supervisión permiten reducir la exposición financiera de la entidad y atender la necesidad bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, el alcance, las actividades, el plazo y la forma de pago de la presente contratación, la Secretaría de Vivienda y Hábitat identificó los riesgos previsibles que podrían afectar el desarrollo del proceso o la adecuada ejecución del contrato.

Los riesgos identificados serán administrados mediante la revisión de los documentos precontractuales, la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el seguimiento ejercido por el supervisor, la revisión de los informes, productos y soportes presentados por el contratista, el pago contra cumplimiento y la aplicación de las medidas contractuales y legales que resulten procedentes.

La tipificación, estimación, asignación, tratamiento y forma de monitoreo de los riesgos se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 – Análisis y Matriz de Riesgos**, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

8 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3 del citado decreto no es obligatoria, y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

corresponde a la entidad justificar en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o no.

Para el presente proceso, la Secretaría de Vivienda y Hábitat tuvo en cuenta la naturaleza del contrato, su objeto, alcance, plazo, forma de pago y los riesgos identificados. Asimismo, consideró que la prestación no contempla anticipo ni pago anticipado, no implica la entrega o administración de recursos públicos por parte del contratista y el valor contractual será pagado una vez se acredite el cumplimiento del objeto y de las actividades pactadas.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar el informe final con los respectivos productos y soportes, los cuales serán revisados por el supervisor. El pago solamente procederá previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción y acreditación de los demás requisitos exigidos por la entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los riesgos identificados cuentan con medidas de tratamiento y control, que no se realizará ningún desembolso anticipado y que el pago estará condicionado al cumplimiento contractual, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat determina que no resulta necesario exigir la constitución de garantías.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad que pueda derivarse de su incumplimiento.

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, las entidades estatales no deben realizar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales cuando el proceso se adelante mediante la modalidad de contratación directa.

En el presente caso, la selección del contratista se adelantará mediante contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según corresponda, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, no se requiere determinar la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano respecto del presente proceso de contratación.

10 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Hábitat o del servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto. La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con los artículos 83 y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptados por el Departamento del Valle del Cauca. Sin perjuicio de las demás funciones establecidas en la ley, los reglamentos y los manuales de la entidad, corresponderá al supervisor:

a) Verificar el cumplimiento del objeto, las actividades y las demás obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.
b) Realizar el seguimiento integral a la ejecución del contrato y requerir oportunamente al contratista cuando advierta retrasos, inconsistencias o posibles incumplimientos.
c) Revisar el informe de ejecución contractual y los respectivos soportes, verificando su correspondencia con las actividades y obligaciones pactadas.
d) Verificar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en la normativa vigente.
e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento contractual necesaria para tramitar el pago, siempre que se acrediten las condiciones establecidas en el contrato.
f) Suscribir el acta de inicio y los demás documentos o actas que resulten procedentes durante la ejecución contractual.
g) Mantener por escrito las instrucciones, observaciones, requerimientos y comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato, dejando los soportes correspondientes.
h) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar las medidas contractuales que resulten procedentes.
i) Verificar que los documentos e informes relacionados con la ejecución contractual sean incorporados o publicados en el expediente contractual y en SECOP II, según corresponda.
j) Cumplir las demás funciones asignadas por la normativa vigente y por los manuales y procedimientos internos del Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Jurídico
KATHERIN MORA CAMACHO.

Rol Técnico
FELIPE ANTONIO OSPINA MERA

Rol Financiero
DIANA FABIOLA ALONSO BELTRAN.

VoBo. **GUSTAVO ADOLFO ROA VERA.**
Secretario de Vivienda y Hábitat.

Proyecto: Dra. Katherin Mora Camacho – Asesor de Despacho - Secretaría de Vivienda y Hábitat
Revisó: Ing. Diana Fabiola Alonso Beltrán – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión - Secretaría de Vivienda y Hábitat

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 1

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación y contratación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en las obligaciones del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	contratante	Planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades	Revision durante lfase precontratual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso o que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Imposibilidad de iniciar válidamente la ejecución, retraso en el cumplimiento de las actividades del proyecto, afectación del plazo y riesgo de ejecución de actividades sin respaldo presupuestal.	2	4	6	Riesgo alto	contratante	Verificar la existencia y suficiencia del CDP antes de adelantar la contratación; solicitar y expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato; comprobar el cumplimiento de afiliación a riesgos laborales y demás requisitos aplicables; registrar la fecha de inicio en SECOP II únicamente cuando se encuentren cumplidos todos los	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico y aprobación favorable hasta que se expide el registro	El monitoreo se realiza una vez se designa el supervisor del contrato este verifica para dar inicio a la ejecucion que se tengan completo todos los requisitos de ejecucion preistos por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007	Una sola vez

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	Deficiente calidad de los servicios	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Desde la Suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato	Semanalmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	supervisor	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad, tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inejecucion de las oibligaciones contractuales por Enfermeda general e incapacidades	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Verificacion mensuaal de pagos a la seguridad social .	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista y supervisor	Fecha de inicio de la ejecución del contrato.	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha en que se termine el contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
8	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando suceda

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva	Modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Actualización constante en normativa y regulación.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha en que se termine el contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

El presente documento se entiende incorporado y firmado por el Comité Estructurador del Proceso con la suscripción de los estudios previos.

Fecha: 26 de Septiembre del 2026

KATHERIN MORA CAMACHO - Rol Jurídico
DIANA FABIOLA ALONSO BELTRAN - Rol Financiero
FELIPE ANTONIO OSPINA MERA - Rol Técnico
GUSTAVO ADOLFO ROA VERA - Secretario de Vivienda y Hábitat.
Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.